



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CONTRATACIÓN - SANTANDER



**RADICADO No 682114089001-2022-00040-00**

Contratación, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al despacho la presente solicitud de exoneración de cuota de alimentos presentada por la señora RUTH MILENA PINEDA TARAZONA identificada con cedula de ciudadanía numero 63.366.499, obrando en calidad de viuda de ISMAEL GUERRERO PINEDA, quien fuera padre de BRAYAN DANILO GUERRERO ARENAS, contra quien se solicita el cese de alimentos por tener 26 años de edad y haber culminado sus estudios universitarios, y la constancia secretarial de no haber sido subsanada dentro del término concedido para hacerlo, por lo que se procederá a rechazar esta solicitud, conforme lo establecido en el art. 90 del C. G.de, P. y en consecuencia el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO.- RECHAZAR** la presente solicitud conforme lo expuesto en la parte motiva, por no haber sido subsanada dentro del termino concedido.

**SEGUNDO.- DEVOLVER** los anexos sin necesidad de desglose.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ADRIANA GÓMEZ CANCINO  
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 22 DE AGOSTO  
DE 2022 fue notificado a las partes  
por medio de ANOTACIÓN EN ESTADO  
fijado en la secretaria del Juzgado y en el  
el micrositio web para estados, del Juzgado durante  
todas las horas hábiles de hoy 23 DE AGOSTO  
DE 2022



**LEONOR LOPEZ SANCHEZ**  
**SECRETARIA**